



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN**

---

Acta 6-08

Fecha: Viernes 18-07-2008                      Hora: 8:30 am

Lugar: Salón de Sesiones del Consejo Universitario.

Una vez verificado el quórum respectivo se dio inicio a la reunión, la cual fue presidida inicialmente por el Dr. Nicolás Bianco, Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Clasificadora Central, quedando la dirección de la misma al retirarse éste, a cargo del Dr. Tulio Ramírez Cuicas, Coordinador de la Comisión Clasificadora Central. Asistió además a ésta la Coordinadora del Vicerrectorado Académico, Prof. Inírida Rodríguez.

Facultad de Agronomía	Prof. Deyanira LOBO
Facultad de Ciencias Veterinarias	Prof. Santiago ARMAS
Facultad de Farmacia	Prof. Norma DE CASTRO
Facultad de Humanidades y Educación	Prof. María Eugenia MARTÍNEZ
Facultad de Ingeniería	Prof. Griselda FERRARA
Facultad de Medicina	Prof. José DELGADO
Facultad de Odontología	Prof. Zaida ARANGUREN

1.- **CONSIDERACIÓN DE LA AGENDA N° 6.** Aprobada.

2.- **LECTURA DEL ACTA N° 5.** Aprobada.

3.- **PLANTEAMIENTO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO ANTE LA CCC:**

3.1.- Presentación de la propuesta gerencial existente en el nuevo Vicerrectorado Académico.

3.1.1.- Investigación

3.1.2.- Gestión de Conocimiento

3.1.2.1.- Unidad de Servicios Estudiantiles

3.1.2.2.- SIGHT

3.1.2.3.- RIA

3.1.3.- Incentivos al Profesor Activo.

3.1.4.- Motivación al Jubilado.

3.1.5.- Reglamentación

3.1.5.1.- La Normativa Universitaria está digitalizada hasta el año 2000.

3.1.5.2.- Actualización de la Normativa Universitaria vigente, por cuanto existen vacíos que deben ser aclarados.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

4.- **ASUNTOS DIFERIDOS:**

4.1.- **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD ACADÉMICA:**

4.1.1.- **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:**

Caso N° 16-08 Prof. Francisco ITURRASPE C.I.- 17.075.731

**Exposición de Motivos:**

Solicita Reconocimiento de Antigüedad Académica de dos (2) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por concepto del retardo ocasionado en la tramitación y defensa de su Tesis de Maestría. Alega no haber hecho efectivo este reconocimiento por no haber recibido la comunicación respectiva.

**Sugerencia de la CCS:**

“Tomando en consideración los elementos presentados y una vez examinado el expediente del Prof. Iturraspe Oviedo y que tal decisión no le fuera notificada, ni tampoco tomada en cuenta por parte de la Comisión Central de Clasificación para su ascenso a Profesor Asociado, recomiendan a ese cuerpo tomar en cuenta el tiempo que no le fuera reconocido en el ascenso a AGREGADO y se pueda contabilizar para su ascenso a titular.”

**Decisión de la Comisión Clasificadora Central:**

Recomendar al Consejo Universitario reconocerle una antigüedad académica de dos (2) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por concepto del retardo ocasionado en la tramitación y defensa de su Tesis de Maestría en su ascenso a Agregado, el cual no fue comunicado al Prof. Iturraspe Oviedo en su oportunidad por lo que debe tomarse en cuenta para su próximo ascenso a la categoría de TITULAR. De acuerdo a lo anteriormente dicho el Profesor Iturraspe Oviedo podrá ascender a la categoría de TITULAR de inmediato, cumplidos los extremos de Ley.

5.- **NUEVOS ASUNTOS:**

5.1.- **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD ACADÉMICA:**

5.1.1.- **FACULTAD DE AGRONOMÍA:**

Caso N° 19-08 Prof. Auris GARCÍA C.I.- 7.189.984

**Exposición de Motivos:**

La profesora solicita reconocimiento de Antigüedad Académica por Comisión de Estudios de Postgrado.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN**

**Sugerencia de la CCS:**

“... de conformidad con el Artículo 5 de las Normas sobre reconocimiento de antigüedad académica del personal docente de la UCV, a la Profesora García le correspondería una antigüedad académica de 1 año, 5 meses y 8 días; que sería el tiempo que media entre la fecha que podría legalmente ascender hasta la fecha de presentación de su trabajo para optar al ascenso a la categoría de ASOCIADO (03-07-2006 al 11-12-2007).”

**Decisión de la Comisión Clasificadora Central:**

Recomendar al Consejo Universitario reconocerle una antigüedad académica de un (1) año, cinco (5) meses y veintiocho (28) días en la categoría de ASOCIADO a la Profesora GARCÍA MÉNDEZ; correspondiente al tiempo que media entre la fecha en la cual le correspondía ascender a dicha categoría y no lo hizo por estar realizando estudios de postgrado y la fecha en la que consignó su trabajo de ascenso a esta categoría (31-12-2007 - 03-07-2006). Por todo lo anteriormente expuesto la Profesora GARCÍA MÉNDEZ podrá ascender a la categoría de TITULAR a partir del 14-06-2010, una vez cumplidos los extremos de Ley.

Caso N° 21-08

Prof. Leonardo TAYLHARDAT

C.I.- 4.225.832

**Exposición de Motivos:**

El Profesor solicita el “... reconocimiento del tiempo que ha estado ejerciendo los cargos de Coordinador de los Servicios Básicos y de Coordinador de Investigaciones de la Facultad de Agronomía...”

**Sugerencia de la CCS:**

“Una vez revisada la documentación anexa a la solicitud, esta Comisión observa que el Prof. Taylhardat ascendió a la categoría de profesor Agregado el 06-07-1998, por lo que podría ascender a la categoría de Asociado a partir del 17-07-2002.

Dado que para esa fecha él había dejado de ejercer el cargo de Coordinador de los Servicios Básicos el 24-06-2002 para comenzar a ejercer el cargo de Coordinador de Investigaciones de la Facultad de Agronomía desde el 25-06-2002; habiendo presentado su trabajo para ascender a la categoría de profesor **ASOCIADO** el día 14-12-2007, se llega a la conclusión que la solicitud es procedente, correspondiéndole una antigüedad académica de 5 años, 5 meses y 8 días.”

**Decisión de la Comisión Clasificadora Central:**

Recomendar al Consejo Universitario reconocerle una antigüedad académica de cinco (5) años, cinco (5) meses y ocho (8) días en la categoría de ASOCIADO al Profesor TAYLHARDAT ARJONA; que es el tiempo que media entre la fecha en la cual debía ascender y no lo hizo por estar desempeñando el cargo de Coordinador de Investigación y la fecha en la que consignó su trabajo de ascenso a esta categoría, razón por la cual puede ascender de inmediato a la categoría de TITULAR, una vez cumplidos los extremos de Ley.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN**

---

**5.1.2.- FACULTAD DE FARMACIA:**

Caso N° 20-08

Prof. María Stella MEDINA

C.I.- 6.824.469

**Exposición de Motivos:**

La Profesora solicita Reconocimiento de Antigüedad Académica por concepto de Estudios de Postgrado.

**Sugerencia de la CCS:**

“En virtud de que la Profesora inicia su beca el 25/10/2002 y su ascenso oficial a la categoría de Profesor Agregado debió ser el 19-09-2004, sin hacer uso de la antigüedad reconocida (ya que es un **derecho pero no un deber**), ella no tendría el ascenso vencido al momento de la iniciación de la beca, 25-10-2002 por lo que de acuerdo a los artículos señalados, la Comisión Sectorial de la Facultad de Farmacia sugiere reconocerle 2 años, 1 mes y 27 días de antigüedad académica.”

**Decisión de la Comisión Clasificadora Central:**

Recomendar al Consejo Universitario reconocerle a la Profesora MEDINA MARTÍNEZ una antigüedad académica de dos (2) años, un (1) mes y veinticinco (25) días en la categoría de AGREGADO; tiempo que media entre la fecha en la cual podía ascender y la fecha de la última prórroga de la beca otorgada por el CDCH, razón por la cual puede ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 12-01-2011, una vez cumplidos los extremos de Ley.

6.- **VARIOS:**

TRC/lgz.  
23-07-2008